



GACETA OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REYNOSA, TAMAULIPAS



Número 51

Reynosa, Tamaulipas

Marzo 28, 2022

CONTENIDO

3

Reglas de Operación
Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa
Escuelas Dignas

Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz

Presidente Municipal

Lic. José Luis Márquez Sánchez

Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. María Luisa Tavares Saldaña	Síndico 1°
C. Marco Antonio Montalvo Hernández	Síndico 2°
C. Berenice Cantú Moreno	Regidor 1°
C. Juan González Lozano	Regidor 2°
C. Sandra Elizabeth Garza Faz	Regidor 3°
C. Jaime Arratia Banda	Regidor 4°
C. Margarita Ortega Padrón	Regidor 5°
C. Vicente Alejandro González Delgadillo	Regidor 6°
C. Reyna Denis Ascencio Torres	Regidor 7°
C. Salvador de Jesús Leal Garza	Regidor 8°
C. María del Rosario Rodríguez Velázquez	Regidor 9°
C. José Luis Godina Rosales	Regidor 10°
C. Nancy Esperanza Ríos Rivera	Regidor 11°
C. Carlos Alberto García Lozano	Regidor 12°
C. Patricia Ramírez Ruiz	Regidor 13°
C. Ma. Teresa Márquez Limón	Regidor 14°
C. Ana Lidia Luévano De los Santos	Regidor 15°
C. Carlos Alberto Ramírez López	Regidor 16°
C. María Esther Guadalupe Camargo Félix	Regidor 17°
C. Yessica López Salazar	Regidor 18°
C. Denisse Ahumada Martínez	Regidor 19°
C. Oscar Salinas Dávila	Regidor 20°
C. Jorge Eduardo Gómez Flores	Regidor 21°

GACETA OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ESCUELAS DIGNAS

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA “ESCUELAS DIGNAS”, EN APOYO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD MEDIANTE LA ENTREGA DE UNA BECA A PERSONAS QUE NECESITEN DE APOYO SOCIAL, esto CON EL FIN DE QUE SE ENCARGUEN DEL MANTENIMIENTO DE LAS AULAS.

El presente acuerdo tendrá vigencia del 16 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

INTRODUCCIÓN

Con el fin de beneficiar a una población que en la actualidad carece de una fuente de ingresos y de apoyos sociales, el presente Programa busca evadir las barreras que impiden a reynosenses superar los obstáculos a la hora de buscar ingresos con los cuales costear el día a día, entendiendo que el apoyo social que se entregue por parte del Municipio de Reynosa debe dignificar a la persona que lo recibe. Por lo que dejando atrás la política asistencial que se encargaba de otorgar apoyos con el mero fin de generar estadística, el presente programa busca dar a cada uno de los beneficiarios directos un apoyo social que deje permanencia y un valor de utilidad y de provecho a las personas que cumplan con las obligaciones que se marcan para poder ser acreedores al beneficio, los cuales consisten en dar mantenimiento a las escuelas para generar un espacio digno para los estudiantes y una conciencia de limpieza e higiene, ya que dicha acción es en apoyo a escuelas de planteles educativos de educación básica que requieren del mismo, ya que el fin primordial es el crear un ambiente digno en los planteles.

El inminente regreso a clases presenciales anunciado de manera oficial, ha denotado la apremiante necesidad de ofrecer una educación digna en aulas y planteles que serán los receptores del alumnado de este Municipio, ya que hoy en día se encuentran en condiciones de inatención, en virtud de

la pandemia mundial del coronavirus, misma que ocasionó el cese de la asistencia de manera presencial de los estudiantes en todos los niveles educativos, provocando así el descuido de los planteles que requieren de mantenimiento para poder otorgar una educación digna y de calidad. Por lo que teniendo este suceso global como antecedente, es evidente que a raíz del confinamiento, muchas de las escuelas se vieron afectadas en sus instalaciones, ya que el mantenimiento que se les daba con anterioridad a este acontecimiento catastrófico no es el que se les dio durante las clases no presenciales.

La relevancia que contempla el derecho humano a la educación, contenido en nuestra Carta Magna en su artículo tercero, no solo hace hincapié en la obligación de los tres órdenes de gobierno de garantizar la educación básica, media superior y superior, sino que profundiza y enuncia la necesidad de mantener los planteles de estudio en óptimas condiciones, ya que estos son el espacio fundamental para el proceso de enseñanza y aprendizaje, entendiendo por mantenimiento a todas las acciones que tienen como objetivo preservar un bien o restaurarlo a un estado en el cual pueda llevar a cabo la función requerida, en este caso la de otorgar una educación de calidad a todo el alumnado de nuestro Municipio de Reynosa, para que el derecho a una educación sea efectivo.

Brindar una buena calidad educativa incluye, de manera evidente, el mantenimiento y cuidado que se debe de otorgar a los planteles donde se imparte la educación, ya que es ahí donde todo el alumnado va a recibir la información necesaria para su desarrollo profesional. De acuerdo a datos arrojados y publicados en el ANUARIO DE LA ESTADÍSTICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS para el ciclo escolar 2020-2021, y en concordancia con el Cuestionario 911, ciclo 2020-2021, impartido por la Secretaría de Educación Pública Federal a través de la Dirección General de Planeación y Programación, mismo que sirve para recopilar información fidedigna en nuestro Municipio de Reynosa de los planteles y alumnado que se encuentra en Reynosa; valida la existencia de un total de 479 escuelas públicas de educación básica, mismas en las que se encuentran estudiando un total de 116,426 alumnos; por lo que atendiendo a estas cifras es evidente la inminente necesidad por parte del Municipio de Reynosa el apoyar, en relación a sus posibilidades

presupuestarias, a los planteles que lo requieran y que sean adeptos para recibir la asignación de una persona que se encargue de dicho mantenimiento, por lo que en virtud de lo anterior, el presente Programa beneficiará a 178 escuelas con una persona beneficiada por la beca/apoyo, que se encargará de brindar el mantenimiento a las escuelas.

La contribución del Programa se centrará en una beca otorgada hacia el apoyo social de una persona que se encargará de participar en el mantenimiento de las aulas y del plantel, así mismo se enfocará mediante lo anterior en otorgar el apoyo que cada escuela necesita para poder brindar un correcto ambiente educativo.

Es por lo visto que este Programa se encarga de dar cumplimiento de manera cabal y en amplios términos a uno de los puntos más importantes a la hora de querer generar un ambiente de desarrollo social y económico, ya que la importancia que tiene la calidad educativa y el apoyo social para un óptimo crecimiento cultural en el plano Municipal es vital, puesto que la educación juega un rol de extremo valor para el desarrollo correcto y ascendente de la sociedad, pues a mayor inversión en los temas educativos el municipio estará apostando a un aumento en la calidad de vida, a la atracción de inversión y fomento al emprendimiento. Gracias a ese clima de superación y competitividad que se requiere, el Municipio de Reynosa se podrá establecer como un estado pujante y floreciente, y así continuar con un desarrollo ágil y vertiginoso, mismo desarrollo que solo se obtendrá con el delicado cuidado que requiere cada una de las aulas y planteles que se encuentran en este Municipio de Reynosa.

CONSIDERACIONES

Que es imprescindible la necesidad de pasar de los programas paliativos para la pobreza a una política centrada en el desarrollo social y fomento a la competitividad, con horizonte de mediano y largo plazo, misma política que se cumple de manera efectiva con el presente programa;

Dejar atrás la política social concebida como asistencial para los grupos vulnerables para implementar una política en la que el desarrollo social sea el objetivo; de tal manera que los recursos que el Municipio otorgue se convierten en los instrumentos que contribuyan a generar condiciones sociales distintas;

Que es prioridad para la presente administración contribuir, en torno a las posibilidades presupuestarias, a la mejora de las condiciones de vida de las personas, y educativas de los estudiantes, para impulsar el fortalecimiento de su preparación profesional y desarrollo social, a través de becas a personas que se beneficiaran de manera directa con el apoyo social, y planteles educativos de educación básica pública que serán beneficiados como derivado del apoyo social a esas personas que se encargarán de otorgar el mantenimiento;

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 establece, dentro del Eje de Desarrollo 1 BIENESTAR SOCIAL INCLUYENTE, el Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa “Escuelas Dignas”, el cual tiene como objetivo mejorar la infraestructura de las escuelas del municipio, que tengan necesidades de construcción y rehabilitación. Así como construir sinergias con las autoridades de educación del Estado, la Federación, iniciativa privada, organización civil organizada, padres de familia y alumnos, para transformar la educación en Reynosa, en el marco de un proyecto integral que contempla dignificar los espacios donde se forman las futuras generaciones de reynosenses;

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022, identifica el Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa Escuelas Dignas;

Que en este marco, la Secretaría de Desarrollo Social como Unidad Responsable del Programa debe emitir Reglas de Operación;

Que la dependencia publicará, en la Gaceta Oficial, las Reglas de Operación.

FUNDAMENTACIÓN

Las presentes reglas de operación se emiten con fundamento en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

a) Artículo 3 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, fundamento del Derecho Humano a la Educación que, en su párrafo décimo, menciona la necesidad de garantizar el mantenimiento de los planteles educativos, al ser estos el espacio fundamental de enseñanza y aprendizaje.

b) Artículo 115 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, que establece al Municipio como nivel de gobierno base de la división territorial y de organización política y administrativa de las Entidades Administrativas.

c) Artículo 21 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas que establece como base de su organización política y administrativa el Municipio Libre, en los términos establecidos por la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

d) Artículo 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas que establece que los municipios del Estado estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y sus ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes que en su materia municipal expida la legislatura, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública

municipal y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

e) Artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece los criterios que deben de contener las Reglas de Operación de los Programas que son sujetos a estas.

f) Artículo 3 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas que establece el Municipio como una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local.

g) Atribuciones que confieren los artículos 49, fracción III; artículo 55, fracciones IV, XV y XVII; artículo 69, artículo 72, fracciones 11, X y XIV; artículo 72 bis; artículo 72 quarter del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas;

h) Atribuciones que confieren los artículos 18, fracciones I, VII, VIII, IX; artículo 19, y artículo 22, numeral 5, del Reglamento de la Administración Pública de Reynosa, Tamaulipas;

Se emite el presente lineamiento que deberá observarse para los procesos de solicitud, autorización, asignación, ejercicio, administración, comprobación de los recursos destinados al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA “ESCUELAS DIGNAS”.

1. Unidad Responsable del Programa.
2. Descripción General del Programa.
3. Objetivo General.
4. Objetivos Específicos.
5. Población objetivo.
6. Cobertura Geográfica.
7. Meta.
8. Beneficiarios.
9. Características de Apoyo.
10. Montos Mínimos y Máximos por Grupo.
11. Lineamientos Básicos.
12. Procedimiento de Selección.
13. Criterios de Elegibilidad.
14. Requisitos de los Directores.
15. Mecanismos de Pago.
16. Derechos y Obligaciones del Beneficiario.
17. Temporalidad y Permanencia.
18. Acciones a Ejecutar.
19. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.
20. Causas de Cancelación.
21. Obligaciones del Servidor Público.
22. Supervisión.
23. Mecanismos de Transparencia.
24. Responsabilidad del Municipio.
25. Consideraciones Finales.

1. Unidad Responsable del Programa.

a) Unidad Administrativa: Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

b) Área Operativa: Dirección de Educación.

c) Instancia Normativa: Contraloría Municipal.

d) Instancia Reguladora del financiamiento: Secretaría de Finanzas y Tesorería.

2. Descripción General del Programa.

La estrategia es específica y clara, con el presente Programa se busca apoyar con la mayor amplitud posible a la sociedad en general, por lo que para mejorar la calidad de la educación que es impartida en los planteles educativos del municipio de Reynosa y la calidad de vida de cientos de reynosenses, no basta solo con brindar apoyos directamente a los alumnos y a las escuelas, sino que es necesario que para que dichos planteles sean dignos de la calidad educativa que se busca alcanzar mediante este programa, es nuestro deber agrupar a la sociedad en general y apoyar a cuantos sea posible, por lo que el apoyo al mantenimiento de las escuelas dará pie a la conservación de los bienes tanto muebles e inmuebles para que estos puedan ser utilizados, y no solo eso, sino que de manera directa otorgará un apoyo social a aquellas personas que se encarguen de cumplir con el fin mencionado, ya que el mantenimiento a los planteles es de vital importancia para garantizar el derecho a la educación digna, es por eso que este Programa se centra en incentivar el mantenimiento tanto correctivo como preventivo con el fin de otorgar a los estudiantes un área educativa que sea segura, esto mediante una beca que se centrará en el apoyo económico a una persona que se encargará del cuidado de las escuelas públicas de educación básica, para que en estas exista un espacio libre de contaminación y con un ambiente impecable para el desarrollo de las capacidades de los estudiantes, en medida de sus capacidades, esto con el fin de prevenir accidentes, enfermedades e infecciones, así como la contaminación visual que deriva en mal estado de ánimo, por lo que con este Programa se busca apoyar de manera económica a aquellas personas que carecen de un sustento y a la vez fomentar una cultura educativa digna que derivé en un desarrollo social y cultural que lleve al municipio de Reynosa a crecer en todas sus áreas, ya que la buena educación de la sociedad es el motor principal para un desarrollo exponencial.

3. Objetivo General.

El R. Ayuntamiento de Reynosa, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, tiene como objetivo general, mediante el PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA “ESCUELAS DIGNAS”, mejorar la infraestructura de las escuelas públicas del municipio de nivel básico, de manera indirecta pero central, que tengan necesidades de construcción y rehabilitación para, con ese mantenimiento, otorgar una educación digna a todos los

estudiantes del municipio de Reynosa; esto mediante una beca que se otorgará a una persona, misma que será beneficiada de manera directa e inmediata con el apoyo social que se le brinda.

4. Objetivos Específicos.

El presente Programa busca atender directamente algunos objetivos específicos establecidos como líneas de acción en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, siendo las siguientes:

Numeral	Objetivo Específico/ Línea de Acción
129.	Implementar el Programa de mejoramiento de la infraestructura educativa "Escuelas Dignas" en dos vertientes: fortalecer la infraestructura y equipamiento de planteles educativos del municipio a través de apoyos materiales y fomentar instalaciones dignas mediante el mantenimiento de edificios escolares
134.	Dotar de las condiciones pertinentes para asegurar el libre acceso a personas con discapacidad a las instalaciones de los planteles educativos.
135.	Mejorar la funcionalidad de las áreas de servicios administrativos y de los espacios destinados a los servidores públicos que tienen la función directiva de los planteles educativos.
137.	Acondicionar espacios de usos múltiples, para promover la realización de actividades al aire libre, así como para la protección perimetral de los planteles educativos; como parte de este componente estarán incluidos los bebederos de agua potable.

5. Población objetivo.

Hombres y mujeres mayores de 18 años con la disposición de crear una buena cultura educativa de higiene y limpieza en las escuelas de educación básica públicas, cuyas condiciones socioeconómicas y de ingresos impidan el adecuado desarrollo económico de las personas.

Escuelas públicas que formen parte del nivel de educación básica, de acuerdo al Sistema Educativo Estatal.

6. Cobertura Geográfica.

El presente Programa es aplicable exclusivamente en la zona geográfica delimitada al Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

7. Meta.

- Brindar apoyo económico a un total de 178 personas.
- Beneficiar alrededor de 70,000 alumnos y 178 planteles educativos.
- Apoyar en la reactivación de los planteles en aras del regreso presencial a clases.
- Apoyar a aquellas personas que no cuentan con condiciones socioeconómicas y de ingresos ideales para su adecuado desarrollo económico.
- Evitar accidentes y enfermedades derivadas de la falta de mantenimiento y cuidado de los planteles.
- Fomentar un ambiente sano y limpio para así crear una cultura de limpieza no solo en las escuelas.
- Tener Escuelas Dignas.

8. Beneficiarios.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA "ESCUELAS DIGNAS" busca beneficiar de manera directa a un estimado de 178 personas que no cuenten con condiciones socioeconómicas y de ingresos ideales para su adecuado desarrollo económico, mediante una beca/apoyo que mejore su calidad de vida; así como a 178 escuelas públicas de educación básica que serán beneficiadas centralmente con la asignación de un becado por escuela.

9. Características de Apoyo.

El apoyo consiste en el otorgamiento de una beca de \$6,000.00 pesos mexicanos que será brindada de manera mensual a cada persona que haya aplicado al apoyo social y que sea considerado apto de recibirlo, mismo pago que se realizará mediante transferencia electrónica de manera directa, siendo estos beneficiados en primer momento, los que entregarán sus servicios de mantenimiento y limpieza a los planteles educativos que requirieron el apoyo mediante oficio a este Municipio, por lo que la escuela se beneficiará con el servicio que las personas beneficiadas en primer término otorguen a los planteles que les sean designados.

10. Montos Mínimos y Máximos por Grupo.

Cada persona que aplique y sea aprobada será beneficiada con el mismo monto, por lo que es un monto inamovible de \$6,000.00 pesos mexicanos, brindados de manera mensual, para el fin de que los beneficiados por el apoyo social se presenten en los planteles asignados a otorgar la limpieza y cuidado de los planteles.

Por cada una de las escuelas se asignará una persona acreedora del apoyo social, que se encargará de dar el mantenimiento pertinente.

11. Lineamientos Básicos.

La operación de este programa es de la Secretaría de Desarrollo Social. Los datos de los beneficiarios se procesarán conforme a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

12. Procedimiento de Selección.

La selección de los beneficiarios inicia a partir de que la Secretaría de Desarrollo Social recibe de la Población Objetivo los documentos adicionales debidamente requisitados, continuando con su revisión, evaluación, dictamen de viabilidad, considerando como criterios de resolución que los solicitantes pertenezcan a la Población Objetivo.

Cumplido con lo anterior serán atendidas y evaluadas conforme al principio de primeras entradas-primeras salidas.

En cuanto a las escuelas, las mismas deberán haber presentado un oficio al Secretario Particular, expresando las razones por las cuales debe de ser beneficiado con la asignación de las personas becadas, a su vez, deberán acreditar ser instituciones

del nivel básico de acuerdo al sistema educativo, y ser escuelas públicas.

13. Criterios de Elegibilidad.

Para acceder a los beneficios del Programa se deberá cumplir con lo siguiente:

ESCUELAS:

Criterios	Requisitos
Solicitud	Presentar llenado con la exposición de motivos y firmada por el principal encargado de dicho plantel
CCT	Clave del Centro de Trabajo
Domicilio del Plantel Educativo	Comprobante de domicilio

14. Requisitos de los Beneficiarios

Los beneficiados directos del Programa, es decir, aquellos a los que se les otorgará el numerario mediante transferencia, deberán otorgar los presentes requisitos ante la Secretaría de Desarrollo Social, con el fin de aplicar para poder ser seleccionados entre los beneficiados.

- Acta de nacimiento.
- Copia de identificación oficial.
- Clave Única de Registro de Población.
- Registro Federal del Contribuyente (RFC)
- Comprobante de domicilio reciente.

15. Mecanismos de Pago.

a) La Secretaría de Desarrollo Social es el órgano facultado para llevar a cabo la Convocatoria del presente Programa, y la responsable de emitir las Reglas de Operación del mismo.

b) El Director, principal encargado de la administración en cada uno de los planteles educativos, deberá presentar en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Social la documentación requerida, previamente deberá haber enviado un oficio solicitando el apoyo a la oficina del Secretario Particular.

c) Las personas que entren dentro de la Población Objetivo y que soliciten la beca por apoyo a las escuelas, deberán entregar la documentación requerida ante las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social.

d) Para recibir el apoyo correspondiente, la persona que haya sido aceptada deberá acudir a donde la Unidad Responsable le indique para obtener la tarjeta bancaria por la cual se realizará la transferencia electrónica.

e) Las becas solo cubrirán a aquellas personas que cumplan con los requisitos emitidos en la convocatoria.

f) En su caso, la Unidad Responsable del Programa podrá establecer algún otro mecanismo o diferentes pruebas documentales que certifiquen la viabilidad de otorgamiento con previa aprobación del Comité Consultivo.

16. Derechos y Obligaciones del Beneficiario.

Derechos:

- Recibir la información sobre el Programa y sus Reglas de Operación;

- Recibir un trato amable, respetuoso e imparcial por parte de los servidores públicos;
- Confidencialidad y reserva de su información personal, conforme a la ley;
- Recibir el apoyo del Programa sin condicionamiento alguno.

Obligaciones:

- Conocer las Reglas de Operación del Programa y cumplir con la normatividad establecida;
- Presentar la documentación con requisitos completos;
- Cumplir con todos los lineamientos del Programa;
- Tratar de manera digna y respetuosa a los servidores públicos encargados del Programa;
- Asumir el compromiso y obligación de hacer uso responsable del apoyo recibido.

En cuanto a los derechos y obligaciones específicas de las personas que recibirán la beca:

DERECHOS

- Recibir el monto acordado de manera mensual.
- Ser tratado con respeto y dignidad.

OBLIGACIONES

- Presentarse en las instalaciones del plantel educativo asignado.
- Mantener una actitud de compromiso y respeto.
- Cumplir con los servicios de mantenimiento y limpieza con oportunidad y eficiencia.
- Presentarse en el plantel escolar en los momentos que haya acordado con el Director de la institución.
- Dar mantenimiento durante 8 horas máximo a las instancias educativas por día.
- Asistir 5 días a brindar el mantenimiento.

En cuanto a los derechos y obligaciones específicos de los planteles educativos:

DERECHOS

- Contar con la asignación de un becado para efectos del mantenimiento del plantel.
- Acordar los lineamientos entre la escuela y el becado para el mantenimiento de la instancia, mediante la figura del director.
- Presentar las quejas pertinentes acerca de la actuación del becado ante la Secretaría de Desarrollo Social.
- Recibir mantenimiento 8 horas diarias durante 5 días a la semana
- Ser tratados con respeto y dignidad.

OBLIGACIONES

- Brindar el material necesario para que el becado realice lo necesario para mantener el plantel limpio.
- Tratar con dignidad y respeto al becado.
- Darle descansos durante la jornada laboral.
- Formular el reporte mensual de cumplimiento de actividades.

• Acordar con el becado las funciones que va a realizar para el correcto mantenimiento del espacio educativo.

17. Temporalidad y Permanencia.

El Programa tendrá vigencia del 16 de marzo de 2022 al día 31 de diciembre de 2022.

18. Acciones a Ejecutar.

Se realizará un apoyo a 178 personas que se encuentren dentro de la Población Objetivo, dotándolos de un apoyo social denominado beca, misma que se entregará por transferencia de manera mensual, asimismo se apoyará a un total de 178 planteles educativos de manera concreta, con la asignación de un becado que se encargará de las actividades de mantenimiento y limpieza.

19. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

La Secretaría de Desarrollo Social, así como la Contraloría Social contarán con personal que brinde a la ciudadanía la atención, asesoría y solución a quejas que se presenten con referencia a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

20. Causas de Cancelación.

La causa de cancelación del Programa se deberá a insuficiencia presupuestal, o incumplimiento de las obligaciones de las partes.

Si por estas causas se retira a un becado del Programa o a una escuela, el mismo será remplazado para el tiempo que reste del Programa.

21. Obligaciones del Servidor Público.

Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de salvaguardar la integridad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su comisión, cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de infracción en que se incurra.

Los servidores públicos responsables deberán de observar lo dispuesto en los objetivos establecidos en el Código de Ética y Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Reynosa, Tamaulipas. Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de integrar un expediente del beneficiario que incluya los requisitos solicitados. La Secretaría de Desarrollo Social podrá otorgar información y aclaraciones de dudas a los interesados en la participación del Programa de Escuelas Dignas, en los teléfonos (899) 9323250 y (899) 9323292, así como en el correo electrónico: sedesol@reynosa.gob.mx.

22. Supervisión.

La Secretaría de Desarrollo Social llevará a cabo el seguimiento y supervisión de la aplicación de las presentes Reglas, cada una en el ámbito de sus competencias, a fin de que se apliquen de manera transparente en su distribución y comprobación, verificando que sean canalizados a la población objetivo.

23. Mecanismos de Transparencia.

De la revisión y dictaminación de los proyectos productivos. Con la finalidad de revisar y convalidar los procedimientos a realizar por parte de la Secretaría de Desarrollo Social así mismo, analizar y dictaminar la aprobación y en su caso la cancelación de las solicitudes que se hayan registrado con motivo del presente Programa, se integrará un Comité Consultivo de la siguiente forma:

Un presidente con derecho a voz y voto:

- Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, quien funge como titular de la Unidad Responsable del Proyecto.

Un Integrante con derecho a voz y voto de las siguientes áreas de la administración pública municipal:

- El Contralor Municipal.
- Dirección de Educación, quien funge como secretario técnico en todas las sesiones que se lleven a cabo por parte del Comité Consultivo.
- Dirección de Enlace Social.
- Regidor presidente de la Comisión de Educación .
- Dos representantes de la sociedad civil.
- De las atribuciones del Comité Consultivo.

a) Celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, así como la realización de las convocatorias, actuando de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

b) La convocatoria para la instalación del Comité se realizará por parte del titular de la Unidad Responsable del Programa, precisando la fecha, hora y forma de celebración, pudiendo ser a través de una videoconferencia (sin que ello requiera la firma del acta correspondiente) o de manera presencial indicando el lugar y las medidas sanitarias necesarias para celebrar la sesión.

c) Sesionar extraordinariamente cuando la operación del Programa lo requiera; la convocatoria será realizada por la persona titular de la Unidad Responsable del Programa, con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación previas a la fecha establecida.

e) Dictaminar la aprobación, improcedencia y cancelación de apoyos de conformidad con lo establecido en las presentes reglas de operación.

f) El Comité Consultivo considerará que la aprobación de apoyos se realice equitativamente .

g) Aprobar e instruir la publicación del acuerdo del Comité Consultivo de los apoyos aprobados por el Programa, para el presente año fiscal.

h) Interpretar las reglas de operación, procedimientos, mecanismos de operación del Programa y los casos no previstos en las mismas.

i) Revisar, analizar y dictaminar la viabilidad de aplicación de procedimientos complementarios que, para efecto de cumplimiento con la normatividad vigente, así como de los principios de legalidad, honradez y eficiencia en el uso del

gasto público, la Unidad Responsable ponga a su consideración con motivo del desarrollo del presente Programa.

j) Las demás que le sean conferidas por la persona titular de la Secretaría en su calidad de presidente del Comité Consultivo.

Publicación de indicadores y evaluación de resultados.

a) La Secretaría publicará los resultados del Programa en su versión pública surtiendo los efectos de una notificación. En cuanto a los proyectos que hayan sido improcedentes conforme a los criterios establecidos en las presentes reglas de operación, la Secretaría, con aprobación del Comité Consultivo, publicará en su versión pública los proyectos improcedentes.

b) La dictaminación que realice el Comité Consultivo del Programa es inapelable.

De los proyectos productivos no beneficiados.

Las solicitudes presentadas que no fueron dictaminadas como aprobadas, serán considerados como no beneficiados derivado de presupuesto insuficiente y/o falta de cumplimiento a las presentes Reglas de Operación.

24. Responsabilidad del Municipio.

La responsabilidad derivada de la relación entre el personal de intendencia y los directores de los planteles educativos corresponderá exclusivamente a los directores, excluyendo de cualquier responsabilidad dentro de la misma al R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

25. Consideraciones Finales.

La Secretaría de Desarrollo Social tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en la misma. Se emiten las siguientes reglas de operación del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA “ESCUELAS DIGNAS”.

Las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa Escuelas Dignas, tendrán vigencia del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2022.

C. HIDILBERTA VELÁZQUEZ
MENDOZA
Presidente del Comité, Rúbrica

C. JOSÉ IRAM
RODRÍGUEZ LIMÓN
Srio. Técnico del Comité, Rúbrica

C. ANTONIO JOAQUÍN DE
LEÓN VILLARREAL
Contralor Municipal, Rúbrica

C. PAOLA DÁVILA GARZA
Dir. de Enlace Social, Rúbrica

C. JAIME ARRATIA BANDA
Regidor Presidente de la
Comisión de Educación
Rúbrica

C. ROSA MARCELA
CÁRDENAS MARTÍNEZ
Vocal, Rúbrica

C. NAYELI CASTRO
DUARTE
Vocal, Rúbrica





GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

REYNOSA

El Gobierno Municipal de Reynosa en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social
a través de la Dirección de Educación Municipal

CONVOCAN



A todas las instituciones educativas del nivel básico a participar en el Programa de **Escuela Digna** cuyo propósito es proporcionar por parte del municipio personal de apoyo (Intendentes) por institución. El cual será solicitado previamente por oficio al R. Ayuntamiento de Reynosa explicando los motivos y las necesidades del plantel para ser considerado con el beneficio del personal.

Los solicitantes deberán presentar su propuesta en las oficinas de **SEDESOL** ubicadas en el tercer piso del Palacio Municipal en la calle Morelos #645 Zona Centro del 1 al 31 de marzo de 2022 en el horario de 8:00 am a 16:00 hrs.



GACETA OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REYNOSA, TAMAULIPAS





Órgano de Comunicación Oficial del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Reynosa, Tamaulipas.
Publicación periódica informativa.
Edición número 51, marzo 28, 2022.

Responsable:

Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Luis Márquez Sánchez

Coordinación General:

Directora del Archivo Municipal
Q.F.B. Alicia De León Peña

Diseño e Imagen:

L.D.G. Denisse A. Salas Guajardo

Los documentos que aparecen en la presente publicación, son meramente informativos,
y pueden ser sujetos a modificación con posterioridad a esta edición.

Esta Gaceta incluye la información recibida al cierre de su edición.

Consulta en línea
www.reynosa.gob.mx